



Bases y Normas de Participación de Artesanía, Bazar, Paquetería, Innovación y Tendencia Plaza de Bolsillo Punto Emprende 2025

La Plaza de Bolsillo “Punto Emprende” tiene como enfoque principal potenciar a emprendedores de la comuna de Parral, otorgándoles una vitrina comercial física, en la que puedan exhibir y vender sus productos, pudiendo así aumentar sus posibilidades de venta y elevar sus niveles de innovación como emprendedores con respecto a la competencia, permitiendo la posibilidad de participación a otros comerciantes de la comuna.

Nombre Actividad	Plaza Bolsillo Punto Emprende
Ciudad	Parral
Lugar de ejecución	Balmaceda #272
Organizador	Programa Desarrollo Económico Local Fomento Productivo
Área	Artesanía y Manualidades, Bazar y Paquetería

Inscripción de Participación.

1. Para la respectiva inscripción de los postulantes, personas naturales. Se debe realizar mediante una “Postulación en línea”, a la cual se puede acceder desde las redes sociales de **Facebook** y página web www.parral.cl. postulacionesfomentoproductivoparral@gmail.com
2. La postulación se debe completar a través de un **Formulario de Google** para los rubros de: **Artesanía y/o Manualidades; Bazar y Paquetería.**

Recepción de postulaciones vía Online	Inicio, 13 de febrero del 2025
	Cierre, 17 de febrero del 2025
	Postulación online 24 horas al día, a través de Formulario de Google. Excepto el último día.

Importante: No se aceptarán postulaciones ni se inscribirá a nadie fuera del plazo.

1. Podrán inscribirse postulantes de la comuna de Parral con productos de elaboración **Artisanal y/o Manualidades** (Manufacturas, productos elaborados artesanalmente y con materias primas naturales), **Bazar y Paquetería.**



<p>Artesanía Y Manualidades</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Talabartería y/o Cuero ● Artículos de Madera ● Artículos de Piedra ● Lana ● Pintura ● Reciclaje de Fierro o Antigüedades ● Cosméticos Naturales ● Plantas Ornamentales ● Orfebrería ● Confecciones
<p>Bazar y Paquetería</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Artículos Infantiles Didácticos ● Joyas y Accesorios ● Tecnología y accesorios ● Decoración de Hogar ● Accesorios para Mascotas ● Sublimación y Papelería

2. La entrega de la postulación **no garantiza** la selección del postulante, puesto que existe un cupo limitado designado para los expositores de esta área. **La comisión organizadora se reserva el derecho de asignar los stands de acuerdo con los criterios que están determinados.**
3. Los postulantes seleccionados serán contactados a través del número de teléfono registrado en la postulación, informándoles que han sido aceptados.
4. La selección como participante, le otorga derecho a utilizar un espacio para venta de productos durante un periodo semestral, el espacio designado contempla lo siguiente:

<p>Artesanía y Manualidades, Bazar y Paquetería</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● 1 espacio ● Sistema eléctrico ● Baños
--	---

5. Cada participante **deberá disponer de los elementos adicionales** que requiera para su establecimiento en el stand, ingresados directamente en la ficha de postulación.
6. Para los expositores de esta área existirá un pago de **permiso municipal** de acuerdo con las condiciones de entrega de espacio e instalación de la comuna.
 - Los seleccionados que tengan inicio de actividades deben presentar el certificado de inicio de actividades **“Formulario 21”**.
 - Para quienes no cuentan con inicio de actividades deben acogerse a la tasación establecida en el **Artículo 64 del Código Tributario**.



- Los valores mensuales aproximados del permiso municipal para **Artesanía, Bazar** son:

MESES	COBRO MENSUAL	EQUIVALENTE DIARIO
Enero	\$ ex -	\$ ex -
Febrero	\$ 45.000	\$ 1.731
Marzo (est)	\$ 90.000	\$ 3.462
Abril (est)	\$ 90.000	\$ 3.462
Mayo (est)	\$ 45.000	\$ 1.731
Junio (est)	\$ 45.000	\$ 1.731
Julio (est)	\$ 45.000	\$ 1.731
Agosto (est)	\$ 45.000	\$ 1.731
Septiembre (est)	\$ 90.000	\$ 3.462
Octubre (est)	\$ 90.000	\$ 3.462
Noviembre (est)	\$ 90.000	\$ 3.462
Diciembre (est)	\$ 90.000	\$ 3.462

Dicho valor podrá estar sujeto a variaciones según lo estipulado por la normativa vigente y las disposiciones del municipio de Parral.

7. No podrán postular personas que posean un lugar comercial establecido o un espacio fijo destinado a la venta de productos.
8. **No podrán postular funcionarios públicos, incluyendo funcionarios del DAEM, Salud y de la Municipalidad.**

Obligaciones del Participante:

1. El participante está obligado a concurrir los días y horarios establecidos en el reglamento, **Cabe destacar que el participante debe estar instalado y listo para atender a público a la hora de inicio indicada.**
Aquel participante que no cumpla con el horario asignado será sancionado con la suspensión de su stand, y la no participación de próximas postulaciones a participar de Punto Emprende.
2. El participante **no podrá incorporar productos ajenos a los que presentó en su postulación** y por los que fue seleccionado.
3. El participante estará **obligado a mantener la limpieza de su espacio durante el periodo semestral en Punto Emprende. Asimismo, deberán asumir la responsabilidad de los residuos generados, depositándolos en el punto designado para el acopio adecuado de los mismos.**
4. El participante estará **obligado** a mantener un **comportamiento ejemplar** durante el desarrollo de Punto Emprende **tanto con el público como con el comité organizador, de lo contrario será sancionado con la suspensión de su stand, y la no participación de próximas postulaciones a participar de Punto Emprende.**



5. El participante **deberá resguardar sus pertenencias y mercadería durante el periodo semestral en Plaza de Bolsillo Punto Emprende** debido a que la entidad organizadora no se hará responsable de ellas
6. Está **estrictamente prohibido** el entregar, vender y/o regalar bolsas plásticas y artículos que sean desechables.
7. **Contar con todos los permisos al día para el inicio** (Permiso Municipal, Formulario 21 y/o Tasación Establecida y Declaración Jurada según corresponda).
8. Es importante resaltar que **la ubicación designada será a través de sorteo**, existiendo si **la opción de designar automáticamente puestos a personas en situación de discapacidad u otro criterio de relevancia** que evaluará oportunamente el comité organizador.
9. Contar con los siguientes implementos para su puesto de exhibición:
 - a. **Mesa plegable.**
 - b. **Mantel acorde a su emprendimiento**
 - c. **Elementos decorativos acorde a su emprendimiento.**
 - d. **Basurero.**

Requisitos de Postulación:

Cada postulante deberá completar el formulario de Google que **estará disponible una vez publicado en las páginas y redes sociales oficiales de la Ilustre Municipalidad de Parral**. Dicho formulario debe ser completado de forma correcta y con la información solicitada.

- a. Postulación vía online.
- b. Fotografías de los productos (Reales y Legibles).

La Comisión realizará una selección en base a la información contenida en los documentos e información entregados por los postulantes durante la fecha establecida, y quien no hizo entrega de la documentación, no tendrá derecho a apelación.

La selección de los participantes estará cargo de los siguientes entes:

- Director de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Encargado de Desarrollo Económico Local, Fomento Productivo.